



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

La Plata, 8 de marzo 2013

RESOLUCION

Inscripta bajo N° 0202

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-9258/12, por las cuales se tramita el llamado a concurso general para la cobertura de un cargo no-docente, categoría A-1 del Agrupamiento Administrativo – Secretario Administrativo de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

- la autorización conferida por la U.N.L.P. a fojas 3;
- lo dispuesto en el Decreto 366 y la Ordenanza 262/02 de la UNLP.;

EL DECANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a **CONCURSO GENERAL** de antecedentes y oposición para cubrir un
----- (1) cargo categoría A-1 del Agrupamiento Administrativo – Secretario Administrativo de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Fijar el período comprendido entre el 22 y el 26 de abril de 2013 para la inscripción
----- ción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Concursos y Comisiones de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia.

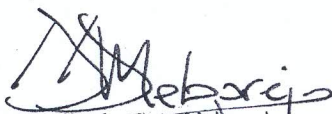
ARTÍCULO 3°: Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes
----- condiciones:


- pertenecer a la planta de cargos de la U.N.L.P. como titulares en las categorías iguales o inferiores a la concursada.
- los aspirantes que pertenezcan a un agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos por el art. 21 inc. c) de la Ordenanza 262/02.

ARTICULO 4: Dejar establecido que la función del cargo concursado es: dirigir, coordinar,
----- planear y organizar los procesos administrativos y servicios. Supervisar y controlar el desempeño de las Direcciones. Entender en la aplicación de leyes y normas que rigen los procedimientos. Asistir y asesorar a las autoridades de la Facultad en la preparación y ejecución de proyectos sustantivos de la Institución.

El horario a cumplir es a convenir.

La remuneración nominal es de \$15.107,93 a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.


Dr. Augusto Melgarejo
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

ARTICULO 5: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2013, a las
----- 11:00 horas en el Edificio Central de esta Facultad, con el siguiente temario general:

- Marco legal y normativo dentro del ámbito de la U.N.L.P. y de la Facultad de Ingeniería, y Reglamentos de administración pública, inherentes a la función a desempeñar:
*UNLP: Estatuto, Procedimientos Administrativos Ord. N° 101, Concursos Profesores Ordinarios Ord. N° 179, Personal No Docente Ord. N° 262, Reglamento de Dedicación y Compatibilidad Ord. N° 164, Trabajos a Terceros Ord. N° 219, Reglamento de funcionamiento del Consejo superior Ord. N° 211, Régimen de Licencias y Asistencias Ord. N° 129, Juicio Académico Ord. N° 260, Ingreso a la Universidad Ord. N° 271, Administración y control de bienes patrimoniales Ord. N° 274, Régimen electoral de la UNLP Ord. N° 278, Reglamentación de planes de estudio Ord. N° 282 y Resolución UNLP N° 667/12.
*Facultad de Ingeniería: Ordenanzas vigentes 01, 04, 05, 06, 07, 09, 011.
* Reglamentos de administración pública: Convenio colectivo de trabajo Decreto 366/06, Ley de administración financiera, Régimen de contrataciones decreto 1023/01.
- Diseño de políticas de gestión sobre las áreas de competencias de la secretaría administrativa.
- Elaboración de propuestas y diagnóstico sobre problemas operativos o funcionales de la Facultad.
- Conocimiento de herramientas informáticas administrativas (Mapuche – Pilagá – Guaraní – Sistema de expedientes).

ARTICULO 6: La Comisión Asesora estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR: Cdora. Liliana VOLPI

SUPERIOR JERARQUICO: Ing. José C. SCARAMUTTI

PERSONAL NO DOCENTE (ATULP): Sr. Gabriel O. GALVAN (titular) Sr. Ignacio ARBIO (suplente)

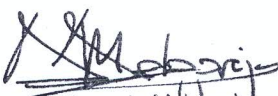
PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento): Sra. Mariana OLUKIAN (titular) Sra. María Graciela ROHNER (suplente)


PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Sr. Rodolfo L. HUTER (titular) Sr. Hernán D. PANELLA (suplente)

ARTICULO 7: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad
----- Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, artículo 9 (designación de veedor).

ARTICULO 8: Comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad, Dependencias de
----- la U.N.L.P., y a los miembros de la Comisión Asesora. Agréguese copia de la presente al expediente N° 300-9258/12, e insértese en Libro de Resoluciones. Hecho, pase a sus efectos al Dpto. de Concursos y Comisiones

c.c.
Despacho
Dptos. y Áreas de la Facultad
Dependencias de la UNLP
Dcción.Gral.Personal-UNLP
Dto. Concursos y Comisiones
A.T.U.L.P.
CD


Dr. Augusto Melgarejo
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP